

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:	REPETICIÓN
Radicado:	11001 33 36 719 2014 00200 00
Demandante:	NACIÓN - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Demandados:	AURA PATRICIA PARDO MORENO Y OTROS
Asunto:	REQUIERE PARTE Y OTRAS DISPOSICIONES

Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Tener como curadora de los demandados María del Pilar Rubio Talero y Luis Miguel Domínguez, a la Doctora **MARTHA ESPERANZA RUEDA MERCHAN.**

SEGUNDO: Por Secretaría Notificar a los señores Ovidio Helí González y Leonor Barreto días, del fallecimiento del Doctor Franklyn Liévano Fernández, aportando copia del Registro Civil de Defunción obrante a folio 639 del expediente.

Asimismo, informarles que cuenta con el término de cinco (5) días, para nombrar nuevo apoderado que represente sus intereses y allegar poder a las presentes diligencias.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva como apoderada de las demandadas Patricia Rojas Rubio y Aura Patricia Pardo Moreno, a la Doctora **MARTHA ESPERANZA RUEDA MERCHAN**, en los términos de los poderes allegados a las presentes diligencias.

CUARTO: Adviértase a las partes que, toda actuación que se adelante en el presente trámite mientras dure la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, generada por el COVID -19, se deberá allegar únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y por ningún motivo se allegue en forma física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 42 de fecha 17 de noviembre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.



GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

C

Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f362112a1fbd68b774761613a0c91eecd16c09fb95ab7a5630d71104ca4a6e51**
Documento generado en 16/11/2021 08:22:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>